



MINISTERIO
PÚBLICO



PLAN DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO - 2016.



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. DIAGNOSTICO
- VI. VISIÓN
- VII. MISIÓN
- VIII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



I. INTRODUCCIÓN

Una adecuada política pública de seguridad ciudadana del Gobierno Regional del Callao permitirá la disminución de niveles de percepción de inseguridad ciudadana, victimización e incremento de la confiabilidad de la ciudadanía en sus Autoridades competentes, pero siempre y cuando se logre una participación integrada y colegiada de todos los sectores públicos y privados, sociedad civil. El Perú es uno de los pocos países de que no cuenta con el observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y por ende la implementación a nivel regional, provincial y distrital. En el Observatorio actúan las instituciones de manera articulada desde la recolección de datos hasta la generación de información completa, actual, relevante y confiable de la realidad e incidencias. Actúa como un Barómetro que nos permite conocer el real desarrollo de la violencia ubicando y monitoreando el desenvolvimiento de los lugares críticos, a fin de contrarrestarlo en forma oportuna con el empleo adecuado y eficiente de los recursos tecnológicos y logísticos y el incremento de la participación de la sociedad civil en forma voluntaria. Es necesario el funcionamiento de un sistema de información a nivel distrital, provincial y regional, luego producir información para uso nacional. Tiene que administrar una gran base de datos como fuente principal de consulta entre sus diferentes componentes y llegar a un diagnóstico de la problemática social. Actualmente existe la debilidad de que cada uno de los Ministerios e instituciones llevan un registro en forma independiente de la información que generan y que interesa a todos para monitorear la violencia e inseguridad, en muchos casos se observa diferencias en la apreciación entre uno y otro sector, involucrados en una misma situación porque no hay un criterio uniforme en el recojo de la información y su procesamiento por falta de una plataforma metodológica. Esto altera descomunadamente la realidad de los problemas, por lo que se hace necesario que el sistema sea administrado conforme a ley por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana de tal manera que le permita sugerir la toma de decisiones eficaces eficientes y oportunas con un alto nivel de confiabilidad, orientado a reducir un estado de crisis que afecta la seguridad ciudadana. Actualmente no se realiza un intercambio de información entre los ministerios e instituciones, porque la base de datos que estos manejan no está interconectado entre sí, por falta de una política de integración. Otros aducen no compartir lo que administran con el criterio de un probable mal uso, por la infidencias o venta de información a terceros, que traería como consecuencia un cuestionamiento posterior para el titular de la información; por esta falacia y falso prejuicio, todas las instituciones que nos interesan para la seguridad ciudadana actualmente manejan el recojo y procesamiento de la información de acuerdo a su antiguo y cerrado criterio sectorial que es necesario unificarla con una metodología moderna y conjunta con el solo objetivo de trabajar en forma responsable y transparente para la prevención, represión y control de la violencia en una alianza estratégica. Si toda la información que actualmente está en las bases de datos de cada ministerio e instituciones del Estado fuera sometida a una reingeniería metodológica y tecnológica, permitiría un uso corporativo y cooperativo por ser los aportantes y usuarios beneficiarios de la información del Observatorio, que les facilitaría la toma de decisiones en sus políticas sectoriales o institucionales en tiempo real con la ventaja que todos manejan la misma información de fuente fidedigna y con su solo patrón metodológico. Por otro lado, además, pueden georreferenciar el problema o crisis de su interés en mapas digitales para ser más objetivos, incentivando la intercomunicación e intercambio de información entre los cooperantes, tanto a nivel distrital, provincial, regional o nacional, mediante una plataforma de comunicación en un lugar de encuentro en forma presencial como son los Comités locales de seguridad ciudadana, sedes ministeriales e institucionales.

II. FINALIDAD

- A. Implementar el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao articulado al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio Interior y los existentes a nivel provincial, distrital en la Región callao.
- B. Uniformizar los lineamientos para recolectar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información cuantitativa y cualitativa sobre seguridad ciudadana.
- C. Asegurar que se cumplan los protocolos correspondientes, para garantizar que la calidad de la información en materia de seguridad ciudadana sea confiable y oportuna.



III. ALCANCE

A las instituciones miembros del CORESEC CALLAO, COPROSEC CALLAO, CODISEC LA PUNTA, LA PERLA, BELLAVISTA, CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, VENTANILLA, MI PERU.

IV. BASE LEGAL

- Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo 1135 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Supremo Nro. 010-2013- IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo Nro. 012- 2013-IN que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013- 2018.
- Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933- Ley del SINASEC.

V. DIAGNOSTICO

A. Población

INDICADOR	PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
SUPERFICIE (km²)	146,98
POBLACION TOTAL (En Miles)30JUN2015-INEI	1031,9
DENSIDAD (hab./km²)	7020.92
Nº DE PROVINCIAS	1
Nº DE DISTRITOS	7

B. Densidad Poblacional

Los distritos que presentan mayor densidad poblacional son La Perla, que muestra 22 435.6 hab. /km2, Carmen de la Legua-Reynoso con 19 746.7 hab. /km2 , y Bellavista con 16 483.1 hab. /km2 que se configura como problema posteriormente, debido a que estos distritos ya no muestran posibilidades de expansión espacial urbana. En el caso de distritos como La Punta (5 826.7 hab. /Km2) y Ventanilla (3 779.9 hab. /Km2) muestran una baja densidad poblacional. Lo anterior puede explicarse a partir del patrón de ocupación y los eventos que los han afectado, históricamente, como el surgimiento de la ciudad como puerto y los desplazamientos de la población, producto de desastres naturales como los que llevaron a la creación de Bellavista, la posterior ocupación del territorio configuraron el Distrito de La Punta para segmentos altos de la población, al igual que en el caso de La Perla (Perla Alta, sobre todo); así como los flujos poblacionales internos y externos que llevaron a densificar distritos como Carmen de la Legua - Reynoso, principalmente externos como los que vienen llevando de manera intensa al crecimiento de Ventanilla, aun cuando el considerable tamaño del distrito muestra una densidad baja, pero que se incrementará en los próximos años, pese a que el área de habitación y expansión urbana es también limitado.

C. SECTORIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CALLAO (NÚCLEOS URBANOS) – Según el INEI

El núcleo urbano es definido como el conjunto de una o más manzanas agrupadas contiguamente identificadas con un nombre y categoría. Ejemplo: Urb. Las Brisas, Pueblo Joven Luis La Fuente, Asentamiento Humano Acapulco, etc. La categoría del núcleo urbano es la denominación con la que se encuentra registrado en la Municipalidad, la clase o rango con la que se conoce. Se considera como categoría de núcleo urbano las siguientes: Cercado, Urbanización, Pueblo Joven, Barrio, Asentamiento Humano, etc. En la provincia

Constitucional del Callao, según los datos proporcionados por el INEI y ajustados con trabajo de campo, existen un total de 505 Núcleos Urbanos distribuidos de la siguiente manera, tal y como se aprecia en los Cuadros N° 01 y 02.

CUADRO N° 01
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
TIPO DE NÚCLEOS URBANOS

Tipo de Núcleo urbano	Nº	%
Asentamientos Humanos- AH	256	50.79%
Asociaciones de vivienda- ASOC VIV	96	19.05%
Barrios - BA	7	1.39%
Cooperativas- COOP	21	4.17%
Proyecto Especial – PROY	1	0.20%
Urbanizaciones – URB	117	23.21%
Unidades Vecinales - UV	6	1.19%
TOTAL	504	100.0%

CUADRO N° 02
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
TIPO DE NÚCLEOS URBANOS POR DISTRITOS

NNUU Distritos	TIPOS							TOTAL
	AH	ASOC VIV	BA	COOP	PROY	URB	UV	
Callao	84	78	7	3	0	52	2	226
Bellavista	3	0	0	0	0	17	2	22
Carmen de la Legua	4	0	0	0	0	5	0	9
La Perla	0	0	0	0	0	32	2	34
La Punta	0	0	0	0	0	1	0	1
Ventanilla	165	18	0	18	1	10	0	212
TOTAL	256	96	7	21	1	117	6	504

D. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La tasa de muertos por cada 100,000 habitantes en el año 2014, en el Callao, fue de 14.8%, tres veces más que la tasa de Lima ascendente a 4.7% acotando que la misma con relación al año 2013 revela un incremento significativo de 10.45 %. El Callao, según el anuario estadístico PNP-2014 ocupa el quinto lugar a nivel nacional, en delitos con 13,494, después de Lima (121,577), Libertad (16,949), Arequipa (15,563), Lambayeque (14,701) y de este total de delitos el 68.85% son delitos contra el patrimonio, seguido del 11.01% en delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (información estadística copiada por las 19 Comisarías PNP). En el año 2015 la estadística policial de la Región Policial Callao precisa 12,985 delitos. Esta información sustenta la necesidad elemental de potenciar la especialización de la PNP, con la creación y funcionamiento en cada uno de los



Distritos de la Provincia Constitucional del Callao de Dependencias especializadas PNP en Investigación criminal, con el apoyo efectivo del Patrullaje aéreo, vehicular, canino y a pie integrado PNP – Gobierno Regional del Callao, implementándose en su oportunidad la infraestructura policial, al amparo de la Ley 29010 y ejecutando el quinto objetivo estratégico del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.

La producción policial de la Región Policial del Callao en el año 2015 ha sido excelente con:

- ❖ 22,292 operativos (61.9 por día)
- ❖ 905 casos positivos de alcoholemia (2.5 por día).
- ❖ 2108 personas requisitorias (5.8 por día).
- ❖ 5908 vehículos requisitorias (16.4 por día).
- ❖ 607 vehículos robados recuperados (1.6 por día).
- ❖ 795 armas de fuego (2.2 por día).
- ❖ 106 granadas de guerra.
- ❖ 607 bandas desarticuladas (1.6 por día).
- ❖ 11 kg. PBC, 144,906 ketes.
- ❖ 323.292 Kg. CC.
- ❖ 12,346 King Size,
- ❖ 31,493 Kg. de marihuana, 17,566 pacos, 20 plantones de marihuana.

A partir del 04 DIC2015 con Decreto Supremo N° 083-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao, sustentado por la cantidad de 135 personas fallecidas, entre enero y noviembre 2015 en enfrentamientos de bandas organizadas o víctimas de delitos agravados, El 01 JUN 2016 mediante Decreto Supremo Nro. 036-2016-PCM se prorrogó por quinto periodo el Estado de Emergencia en la Provincia Constitucional del Callao- Región Callao, por 60 días calendario. La violencia y criminalidad en el Callao tienen varias expresiones como el homicidio, sicariato, extorsión, secuestro, comercialización y micro comercialización de drogas, asalto y robo de vehículos, robo de domicilio, violencia familiar, pandillaje juvenil, corrupción de funcionarios. Los factores que los agravan son la pobreza, desempleo y sub empleo, narcotráfico, baja calidad educativa, debilidad de las instituciones para cumplir la ley entre otros.

1. ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA, FALTAS Y DELITOS

CUADRO N° 1.2: DENUNCIAS POR COMISIÓN DEPARTAMENTO, PERIODO: 2010 - 2014

CUADRO N° 1.2 : DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS, SEGUN DEPARTAMENTO, PERIODO: 2010 - 2014

DEPARTAMENTO	A Ñ O				
	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	181 866	206 190	254 645	268 018	278 184
AMAZONAS	640	1 956	2 755	2 787	2 513
ANCASH	6 626	5 600	5 538	8 259	6 652
APURIMAC	1 389	1 683	2 865	2 284	1 538
AREQUIPA	10 935	11 806	12 809	14 041	15 503
AYACUCHO	1 856	3 798	4 855	4 541	4 886
CAJAMARCA	3 851	3 602	4 516	5 514	5 792
CUZCO	6 445	7 086	7 074	8 524	8 531
HUANCAVELICA	600	830	967	768	1 031
HUANUCO	1 514	1 487	2 467	3 711	5 524
ICA	4 716	5 426	6 366	6 521	6 685
JUNIN	4 672	6 758	9 700	9 975	9 805
LA LIBERTAD	11 570	10 381	11 446	14 037	16 949
LAMBAYEQUE	11 746	10 849	10 115	11 493	14 701
LIMA	79 443	99 353	125 746	124 436	121 577
CALLAO (PROV.CONST.)	10 010	11 175	14 057	12 067	13 494
LORETO	5 053	3 572	4 776	5 390	5 725
MADRE DE DIOS	496	713	1 116	2 073	1 552
MOQUEGUA	1 739	1 895	1 907	1 619	1 615
PASCO	259	211	502	776	608
PIURA	6 475	5 217	9 416	11 352	13 356
PUNO	1 556	1 630	1 369	1 712	2 025
SAN MARTIN	2 421	3 353	3 254	3 401	4 402
TACNA	2 520	2 541	3 464	3 786	3 616
TUMBES	2 267	2 679	3 964	4 022	4 124
UCAYALI	3 067	2 589	3 601	4 929	5 980

FUENTE: REGIONES Y FRENTE POLICIALES , DIRANDRO Y DIRCOTE PNP

ELABORACION: DIRNAGEIN-PNP/DIRETIC-DIREST

CUADRO N° 2.2: INTERVENCIONES POR COMISIÓN DE FALTAS POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO. SEGÚN DEPARTAMENTO. PERIODO: 2007 - 2014

CUADRO N° 2.2 : INTERVENCIONES POR COMISION DE FALTAS POR AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO.
PERIODO: 2007 - 2014

DEPARTAMENTO	AÑO										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014			
TOTAL	210 241	212 035	215 865	206 588	211 225	237 874	245 282	257 824			
AMAZONAS	1 752	1 364	1 078	823	1 794	2 205	1 662	1 355			
ANCASH	5 422	5 033	6 827	5 092	5 649	6 411	6 501	5 992			
APURIMAC	2 257	3 352	2 493	3 143	3 745	4 585	4 422	4 186			
AREQUIPA	19 089	20 631	17 509	14 408	16 226	16 367	18 108	19 746			
AYACUCHO	573	576	498	400	1 464	1 931	1 639	1 383			
CAJAMARCA	3 622	4 790	5 318	4 807	5 029	4 172	7 184	4 663			
CUZCO	11 859	11 311	11 999	11 179	9 604	12 223	17 101	19 463			
HUANCANELICA	77	408	474	1 042	1 539	2 157	1 759	1 894			
HUANUCO	483	375	721	692	1 012	1 253	1 962	8 332			
ICA	2 724	2 702	3 933	4 718	4 326	5 418	7 207	8 632			
JUNIN	1 351	3 791	5 043	7 500	6 783	11 112	11 920	11 403			
LA LIBERTAD	12 463	11 693	11 414	13 269	13 085	12 888	12 196	11 866			
LAMBAYEQUE	14 008	16 410	13 364	11 026	11 453	15 889	14 202	14 803			
LIMA	99 128	92 534	99 660	84 436	86 974	96 832	92 474	95 214			
CALLAO	11 772	13 305	12 519	13 054	12 220	12 349	11 483	12 033			
LORETO	3 157	3 199	3 249	2 278	2 184	2 492	2 446	2 722			
MADRE DE DIOS	995	438	469	926	2 279	897	1 607	2 846			
MOQUEGUA	2 311	1 780	1 857	2 771	2 500	1 961	1 688	1 266			
PASCO	291	256	282	245	200	310	320	531			
PIURA	6 524	5 236	4 968	11 420	10 735	13 961	15 131	14 278			
PUNO	4 134	5 338	4 245	3 719	3 304	2 951	3 655	4 558			
SAN MARTIN	1 297	1 075	1 662	2 731	2 194	2 072	2 923	3 018			
TACNA	2 130	2 490	2 736	3 077	3 084	3 521	4 249	2 879			
TUMBES	1 190	1 489	1 579	1 713	1 859	2 291	1 806	2 257			
UCAYALI	1 632	2 449	1 968	2 119	1 983	1 626	1 637	2 504			

FUENTE: REGIONES Y FUENTES POLICIALES PNP
ELABORACION: DINA.GEIN-DNP/D. BRETIC-DIBEST

REGPOL-CALLAO		POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ														JEM-OFIPIO										
CUADRO DEL ACCIONAR DELICTIVO, REGISTRADO EN LA REGPOL-CALLAO, POR MESES, EN EL AÑO 2015																										
DELITOS REGISTRADOS																										
AÑO-2015	CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD				CONTRA LA LIBERTAD				CONTRA EL PATRIMONIO							CONTRA LA FE PUBLICA	CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO	CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA				PANDILLAJE	OTROS	TOTAL
	HOMICIDIOS		LESIONES		PERSONAL				ROBO	HURTO	APROPRIACION ILÍCITA	DAÑOS	ESTAFAS	RECEPTACION	USURPACION					EXTORSION	CONTRA LA SALUD PÚBLICA - TID	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	CONDUCCIÓN VEH. EN ESTADO DE EBRERIDAD			
	POR PAF	POR OTROS MOTIVOS	POR PAF	POR OTROS MOTIVOS	SECUESTROS AL PASO	SECUESTRO TÍPICO	COACCIÓN																			
ENERO	8	10	58	32			2	30	523	229	3	23	4	2	8	4	2	10	1	81	12	11		15	1068	
FEBRERO	17	3	43	27			3	30	535	257	2	13	3	1	5	4	1	10	1	111	14	18		23	1124	
MARZO	6	2	35	31			1	26	522	300	1	17	7	1	5	7	3	1	9	135	27	8	1	20	1168	
ABRIL	6		29	30			1	26	538	301		6	12	1	7	7	1	7		148	16	12		10	1162	
MAYO	10	1	50	37			1	25	568	300		10	6	1	5	3	3	1	7	2	120	15	6	2	22	1197
JUNIO	11	1	37	31			2	18	632	277		6	6	1	7	3	3	12		192	26	10		17	1293	
JULIO	7	1	33	40			4	13	497	275		9	9	2	8	3	5	2	13	187	31	13	1	15	1168	
AGOSTO	8	1	39	33			5	20	503	270	3	9	3	1	8	6	1	13	2	151	22	19	1	18	1136	
SEPTIEMBRE	7	1	38	43			4	25	527	275	5	4	2	4	5	3	3	8		174	16	13		9	1166	
OCTUBRE	18	4	55	74			1	25	514	268	1	4	6		2	4	1	20		172	23	30		26	1258	
NOVIEMBRE	7	2	40	45			1	20	498	236	2	2		1	3	4	1	17	1	150	20	1		12	1063	
DICIEMBRE	4		2	4				2	27	22			1			1		5		96	15			3	182	
TOTAL	109	26	459	427	6	8	33	260	5884	3010	17	103	59	15	63	49	24	5	131	7	1717	237	141	5	190	12985

FUENTE: CUADROS DIARIOS DE LAS SSUU Y SÍNTESIS DE CIEPOL



REGPOL-CALLAO		POLICIA NACIONAL DEL PERU		JEM-OTIPILO																													
PRODUCCION		LOGROS ALCANZADOS CONTRA EL ACCIONAR DELINCUENCIAL												LOGROS CONTRA EL TID																			
DEPENDENCIAS	OPERATIVOS REALIZADOS	PERSONAS				VEHICULOS				ARMAS, MUNICION Y EXPLOSIVOS HALLADOS, RECUPERADOS Y/O INCAUTADOS				CROSA DECOMISADA																			
		INTERVENCIONES		DETENIDAS		REQUISITORIAS	PAPELETAS POR ININT	INTERNAOS AL DEPOSITO	CAPTURADOS POR RIQ	RECUPERADOS	ARMAS DE FUEGO				BANDAS DESMARCADAS / CAPTURADAS	BILLOS	RETES	BILLOS	KING SIZE	BILLOS	MARIHUANA												
		VARONES	MUJERES	MEJORES	VARONES						MUJERES	MEJORES RETENIDOS	PISTOLA	ESCOPETA								FUSIL											
ENERO	1620	51	59052	3806	1552	426	33	32	162	43338	3012	409	391	40	25	11				8	6	22	209	1	20	0.070	7189	0.430	354	0.150	499	1	PLANTONES
FEBRERO	1489	57	57575	3446	1487	476	56	24	137	43846	3147	336	247	61	38	10				2	12	6	27	298	18	0.593	7937	1.110	477	0.866	948		PACOS
MARZO	1461	48	57640	3997	1195	556	80	43	190	42895	3102	26	296	43	27	16	1	1	16	10	28	459	4	41	0.410	10335	0.588	1446	2.433	1905		RILOS	
ABRIL	1330	25	53456	4234	1553	521	44	34	145	40136	2525		255	50	33	13	1	1	16	17	28	568	12	40	0.695	11581	0.754	1080	12.622	1347	12	RILOS	
MAYO	1285	20	48263	3447	2152	458	44	30	115	33470	2382	10	147	59	19	8		2	9	3	26	347	6	33	2.052	10012	0.008	395	0.040	1100	1	RILOS	
JUNIO	1852	116	75210	5408	4011	587	45	45	124	51547	2452	2	676	41	23	19	2		36	10	20	483	1	53	0.786	14176	0.890	1323	0.272	1304	3	RILOS	
JULIO	2151	163	85125	5359	4893	587	49	34	165	58355	2718	9	872	59	36	18	2	1	25	10	36	423	3	55	0.060	16033	18.655	1185	1.395	1988	1	RILOS	
AGOSTO	2013	111	80279	4257	5152	528	72	43	196	54446	2331	103	610	45	21	17	1		24	7	23	602	5	65		13895		1170	0.325	1568		RILOS	
SEPTIEMBRE	2216	92	86152	4841	6079	574	71	51	203	58516	3128	46	639	37	19	8	1		22	8	20	339	9	63	0.340	11913	6.740	1230	1.866	2600		RILOS	
OCTUBRE	2582	70	100555	5360	7919	577	86	36	202	71105	2683	47	769	67	25	10			15	9	23	222	30	78		0.130	14182		1553	0.254	1545		RILOS
NOVIEMBRE	2268	54	83974	4645	6155	531	60	26	200	55233	2335	29	551	61	25	8			11	9	20	302	20	70		0.030	8991	0.186	848	5.110	1416		RILOS
DICIEMBRE	2025	98	89169	4030	6152	700	90	37	269	62089	2640	11	455	44	44	280	27		20	10	43	1104	15	71	5.855	18662	293.911	1285	5.960	1346	2	RILOS	
TOTAL	22282	905	876410	53835	68800	6521	770	435	2100	614976	32355	1118	5908	607	335	418	35	7	214	105	316	5356	106	687	11.001	344906	323.292	12346	31.481	17566	20	RILOS	
FUENTE: CUADROS DIARIOS DE LAS SGAJ Y SINTEIS DE CEOPOL.																																	



E. DEPENDENCIA NORMATIVA Y FUNCIONES GENERALES

El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao está a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país, proporcionando información confiable oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.

El Reglamento de la Ley 27933 establece en el Art. 9vo. Inciso n. “Formular y aprobar los lineamientos técnicos para el diseño e implementación de los Observatorios de seguridad ciudadana regionales, provinciales y distritales”. En el Art. 57 se precisa las funciones del Observatorio Nacional con nueve ítems y en el Art. 58 se indica “La Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales. El financiamiento de la implementación y funcionamiento de los Observatorios Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana se efectuara con cargo al presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.” La implementación debe ser coordinada con su respectivo Comité Regional o Local de Seguridad Ciudadana. El Art. 59 señala “Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con los observatorios regionales, provinciales y distritales la información oficial disponible que sea relevante para que las políticas públicas de seguridad ciudadanas, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que estos convoquen.

El Objetivo estratégico Nro. 01 objetivo específico Nro. 1.1. del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, comprende la Actividad 10 que indica “Implementar los Observatorios de Seguridad Ciudadana regionales y locales articulados al nacional”, estableciéndose como meta para su cumplimiento el mes de Diciembre 2015, siendo responsables de su cumplimiento el Ministerio del Interior- Dirección General de Seguridad Ciudadana, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El Gobierno Regional del Callao ha implementado la fase inicial del funcionamiento del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana; existiendo la dirección electrónica observatorioregionalcallao@gmail.com para la información pertinente en materia de seguridad ciudadana a las autoridades y ciudadanía en general.

El Observatorio Regional establece formatos estandarizados para su empleo por parte de los observatorios regionales, provinciales y distritales, a fin de que los datos obtenidos de las diferentes fuentes sean compatibles entre si y faciliten su recolección, procesamiento, sistematización, análisis y difusión; estableciendo claramente la definición de variables e indicadores para mejorar la confiabilidad de la información elaborada.

Los Sectores, instituciones y entidades del Estado que conforman el SINASEC proporcionaran a los Observatorios regionales, provinciales y distritales la información oficial disponible que sea relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana, así como aquella que se les solicite.

Los Observatorios regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadanas para su debido funcionamiento deben contar con las condiciones básicas siguientes:

1. Plataforma tecnológica del hardware, software y acceso a la comunicación de internet y telefonía.
2. Competencias del Personal en informática y estadística.
3. Organización, infraestructura y financiamiento con cargo al presupuesto institucional.
4. Procedimientos de validación; sistematización; elaboración de productos (fichas distritales, provinciales y regionales, cuadros estadísticos, gráficos estadísticos, indicadores internacionales, indicadores del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013- 2018, indicadores que establezca la entidad tutelar del Observatorio, Mapas temáticos, boletines, mapa del delito, mapa de riesgo, buenas practicas); publicación y difusión; capacitación.

ORGANIGRAMA DE UN OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN CALLAO



F. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Las siguientes instituciones miembros del CORESEC – CALLAO, tienen las funciones específicas que se mencionan a continuación a fin de cumplimentar los extremos del capítulo II - Art. 56,57,58,59 del Reglamento de la Ley n° 27933, Directiva de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - Ministerio del Interior y Acta de la Sesión Ordinaria del CORESEC – CALLAO del 26 MAY 2016.

1. Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

- Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

2. Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao:

- Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que



sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

3. Dirección de la Región Policial Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

4. Jefatura de la Oficina Defensorial del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

5. Prefectura Regional del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

6. Municipalidad Provincial del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el



diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.

- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

7. Municipalidad Distrital de Bellavista

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

8. Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

9. Municipalidad Distrital de La Punta

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.



10. Municipalidad Distrital de Ventanilla

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

11. Municipalidad Distrital de La Perla

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

12. Municipalidad Distrital de Mi Perú

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

13. Dirección Regional de Educación del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.



- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

14. Dirección Regional de Salud del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

15. Oficina de Coordinación Regional de Juntas Vecinales del Callao

- a. Recopilar, procesar, sistematizar la información sobre la inseguridad, violencia, delitos y faltas suscitadas en la Región Callao.
- b. Proporcionar al Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao los días primero de cada mes información confiable, oportuna y de calidad que sirve de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.
- c. Las entidades que conforman el SINASEC están obligadas a compartir con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao la información oficial disponible que sea relevante para la política pública de Seguridad Ciudadana, así como aquella que se les solicite. También están obligadas a colaborar con las iniciativas de los observatorios y a hacerse representar en las instancias de coordinación y trabajo que se convoque.

- G. La creación y el funcionamiento de los Observatorios demanda cumplir determinados requisitos para garantizar el éxito en su implementación, así como su continuidad en el tiempo y el cumplimiento efectivo de sus fines. Entre ellos los siguientes:
 - 1. Establecimiento de las condiciones previas, como personal, infraestructura, muebles, equipamiento, telefonía, internet y otros recursos.
 - 2. Coordinación y articulación con los diversos actores
 - 3. Capacitación del recurso humano y supervisión adecuada
 - 4. Sostenibilidad y viabilidad
 - 5. Neutralidad política y objetividad en el trabajo
 - 6. Buena visibilidad pública, para que los trabajos realizados se hagan conocer a la ciudadanía.
 - 7. Clara articulación del alcance y las funciones para evitar que las actividades desarrolladas se confundan, obstaculicen o se dupliquen con las de otras entidades.



VI. MISIÓN

El CORESEC CALLAO , a través de la Secretaria Técnica y el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana implementara el funcionamiento del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao a efectos de permitir la disminución de los niveles de percepción de inseguridad ciudadana, victimización e incrementar la confiabilidad de la ciudadanía en sus Autoridades competentes, promoviendo una participación integrada y colegiada de todos los sectores públicos y privados, sociedad civil e instituciones miembros del CORESEC CALLAO.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- A. Sistematizar la información oficial relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana del Gobierno Regional del Callao, que produzcan las entidades que conforman el CORESEC CALLAO.
- B. Realizar encuestas en la Región Callao de opinión pública que midan la victimización, la evaluación de las instituciones que brindan servicios de seguridad ciudadana y la percepción de inseguridad.
- C. Realizar en coordinación con el INEI, encuestas de opinión pública sobre manifestaciones específicas de la violencia y el delito, y sus posibles factores de riesgo, especialmente sobre la violencia familiar y de género, la violencia juvenil y escolar, el uso de armas, el consumo de alcohol y drogas y la deserción escolar.
- D. Realizar en coordinación con el INEI, encuestas de opinión pública sobre aspectos específicos del funcionamiento de las instituciones que brindan servicios de seguridad ciudadana.
- E. Sistematizar la información producida sobre seguridad ciudadana para generar instrumentos georeferenciados.
- F. Analizar la información oficial y la producida a través de encuestas de opinión pública y formular recomendaciones de políticas públicas, a efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana.
- G. Publicar y difundir la información, las encuestas de opinión pública y los estudios que produzca.
- H. Realizar estudios sobre las principales manifestaciones de la inseguridad, la violencia y el delito, sea de manera directa o encargándolos a Instituciones universitarias o especializadas.
- I. Sistematizar las buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana que puedan ser relevantes a fin de que sean conocidas, estudiadas y eventualmente replicadas, previo proceso de adaptación y adecuación en los distintos niveles de gobierno.

Callao, 08 de Junio del 2016

DANIEL ALBERTO DE LA FLOR CAM
GENERAL PNP ®
SECRETARIO TECNICO DEL CORESEC CALLAO